



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022-MPH-CM**

Huaral, 28 de octubre de 2022.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Oficio N° 028-2022-D.I.E.N° 20424-SMA-A- UGEL-N°10-H, suscrito por el Director de la I.E. N° 20424 SMA-ACOS, Informe N° 107-2022-MPH/GDSyPC/SGECDyJ de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Informe Técnico N° 019-2022-MPH/GAF/SGLCPM/ACP de la Encargada de la Oficina de Control Patrimonial, Informe N° 250-2022/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 556-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los *Acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*, así también el Artículo 9° numeral 20) de la precitada norma faculta al Concejo *acceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*.

Que, a través del Oficio N° 028-2022-D.I.E.N° 20424-SMA-A- UGEL-N°10-H, signado con Expediente N° 09080 el Director de la I.E. N° 20424 SMA-ACOS, Lic. Geremias Chavez Tarazona, solicita la donación de 10 carpetas unipersonales para estudiantes de los niveles de primaria y secundaria, a fin de cumplir con los protocolos de bioseguridad y el distanciamiento entre los estudiantes.

Que, con Informe N° 107-2022-MPH/GDSyPC/SGECDyJ, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, manifiesta que a la fecha cuenta con carpetas unipersonales en buen estado que no son utilizadas; por lo que, opina favorablemente a la donación los bienes muebles a la I.E.N° 20424 "San Miguel Arcángel" – ACOS, para contribuir con la implementación y mejora de la calidad educativa en las Instituciones Públicas de la Provincia de Huaral. De la misma opinión, es la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana con Informe N° 113-2022-MPH/GDYPC.

Al respecto, con Informe Técnico N° 019-2022-MPH/GAF/SGLCPM/ACP, la Encargada de la Oficina de Control Patrimonial, trae a colusión la Resolución Gerencial N° 150-2022-MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, que aprueba la baja de 10 bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral por causal de estado de excedencia, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO INTERNO-CODIGO PATR.	DENOM.	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONT.	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICAC. FISICA
			MARCA - MOD.	COLOR	DIMENS. - SERIE					
1	5690 - 746425590002	CARP. DE METAL UNIP.	S/M	BLANCO	S/D - S/S	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCED.	CASA DE LA JUVENT.
2	5693 - 746425590005	CARPETA DE METAL UNIP.	S/M	BLANCO	S/D - S/S	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCED.	CASA DE LA JUVENT.
3	5706 - 746425590018	CARPETA DE METAL UNIP.	S/M	BLANCO	S/D - S/S	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCED.	CASA DE LA JUVENT.
4	5708 - 746425590020	CARPETA DE METAL UNIP.	S/M	BLANCO	S/D - S/S	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCED.	CASA DE LA JUVENT.



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022-MPH-CM

5	5710 - 746425590022	CARPET A DE METAL UNIP.	S/M	BLANCO	S/D - S/S	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCED.	CASA DE LA JUVENT.
6	5712 - 746425590024	CARPET A DE METAL UNIP.	S/M	BLANCO	S/D - S/S	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCED.	CASA DE LA JUVENT.
7	5714 - 746425590026	CARPET A DE METAL UNIP.	S/M	BLANCO	S/D - S/S	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCED.	CASA DE LA JUVENT.
8	5723 - 746425590035	CARPET A DE METAL UNIP.	S/M	BLANCO	S/D - S/S	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCED.	CASA DE LA JUVENT.
9	5725 - 746425590037	CARPET A DE METAL UNIP.	S/M	BLANCO	S/D - S/S	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCED.	CASA DE LA JUVENT.
10	5727 - 746425590039	CARPET A DE METAL UNIP.	S/M	BLANCO	S/D - S/S	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCED.	CASA DE LA JUVENT.
<b>TOTAL</b>								<b>S/ 2, 110.00</b>		

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 250-2022/MPH-GAF, manifiesta que habiéndose dado de baja 10 bienes muebles con Resolución Gerencial N° 150-2022-MPH-GAF, por causal de estado de excedencia, se encuentran disponibles para ser transferidos en modalidad de donación, conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza y su Reglamento. Así también, con Informe Legal N° 556-2022-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que conforme a las normas legales vigentes, resulta viable atender la donación solicitada.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 20), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de diez (10) carpetas unipersonales, solicitadas por el Director de la Institución Educativa N° 20424 "San Miguel Arcángel", con la finalidad de contribuir con la implementación y mejora de la calidad educativa de los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria en las Instituciones Públicas de la Provincia de Huaral; que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	CODIGO INTERNO-CODIGO PATRIMONIAL	DENOMIN.	COLOR	ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONT.	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA
1	5690- 746425590002	CARP. DE METAL UNIP.	BLANCO	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
2	5693 - 746425590005	CARPETA DE METAL UNIP.	BLANCO	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
3	5706 - 746425590018	CARPETA DE METAL UNIP.	BLANCO	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
4	5708 - 746425590020	CARPETA DE METAL UNIP.	BLANCO	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
5	5710 - 746425590022	CARPETA DE METAL UNIP.	BLANCO	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCEDENCIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022-MPH-CM**

6	5712 - 746425590024	CARPETA DE METAL UNIP.	BLANCO	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
7	5714 - 746425590026	CARPETA DE METAL UNIP.	BLANCO	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
8	5723 - 746425590035	CARPETA DE METAL UNIP.	BLANCO	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
9	5725 - 746425590037	CARPETA DE METAL UNIP.	BLANCO	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
10	5727 - 746425590039	CARPETA DE METAL UNIP.	BLANCO	REGULAR	9105.0303	S/ 211.00	ESTADO DE EXCEDENCIA
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 2, 110.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE

